ESTUDIO DE ORDENACIÓN
DE PARCELAS SITUADAS EN AVENIDA DE ANDALUCÍA Nº 3-5
PGOU SEVILLA

IV. ANEXO Nº2. JUSTIFICACIÓN REGLAMENTO ACCESIBILIDAD ANDALUCÍA (RD 293/2009)

JULIO 2026



PROMUEVE:
ALISEDA SAU

EQUIPO REDACTOR:
BURÓ4 ARQUITECTOS S.L.P.

buró4

Código Seguro De Verificación	vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/10/2026 13:11:39
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2026 12:48:20
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==		

ÍNDICE

IV ANEXOS 3

IV. ANEXO Nº2. JUSTIFICACIÓN REGLAMENTO ACCESIBILIDAD ANDALUCÍA (RD 293/2009) 3

Código Seguro De Verificación	vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/10/2026 13:11:39
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2026 12:48:20
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==		

IV ANEXOS

IV. ANEXO Nº2. JUSTIFICACIÓN REGLAMENTO ACCESIBILIDAD ANDALUCÍA (RD 293/2009)

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Personas con Discapacidad

Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009
Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero)

Código Seguro De Verificación	vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/10/2026 13:11:39
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2026 12:48:20
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==		

DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN

ESTUDIO DE ORDENACIÓN
DE PARCELAS SITUADAS EN AVENIDA DE
ANDALUCÍA Nº 3-5. SEVILLA

ACTUACIÓN

ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA (ATU). INSTRUMENTRO DE ORDENACIÓN: ESTUDIO DE ORDENACIÓN

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	
Número de asientos	
Superficie	
Accesos	
Ascensores	
Rampas	
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Aseos aislados	
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	
Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	
Plantas	
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	

LOCALIZACIÓN
AVENIDA DE ANDALUCÍA Nº 3-5. SEVILLA

TITULARIDAD
ALISEDA S.A.U

PERSONA/S PROMOTORA/S
ALISEDA S.A.U, con CIF: A-28335388, y domiciliado en Madrid, Paseo de la Castellana, 280 (C.P. 28046).

PROYECTISTA/S
BURÓ4 ARQUITECTOS S.L.P.

Código Seguro De Verificación	vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/10/2026 13:11:39
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2026 12:48:20
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==		

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN
☒ FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
☐ FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
☐ FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
☐ FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
☐ TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
☐ TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
☐ TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
☐ TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
☐ TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
☐ TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
☐ TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
☐ TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
☐ TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
☐ TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
☐ TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
☐ TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
☐ TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En SEVILLA, a 31 de JULIO de 2026

Código Seguro De Verificación	vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/10/2026 13:11:39
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2026 12:48:20
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==		

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO *

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles
Material: PREFABRICADOS DE HORIGÓN EN DIFERENES FORMATOS
Color: SEGÚN ZONAS
Resbaladicidad: GRADO 3

Pavimentos de rampas
Material: PREFABRICADOS DE HORIGÓN EN DIFERENES FORMATOS
Color: SEGÚN ZONAS
Resbaladicidad: GRADO 3

Pavimentos de escaleras
Material: PREFABRICADOS DE HORIGÓN EN DIFERENES FORMATOS
Color: SEGÚN ZONAS
Resbaladicidad: GRADO 3

Carriles reservados para el tránsito de bicicletas
Material:
Color:

☒ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)

Código Seguro De Verificación	vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/10/2026 13:11:39
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2026 12:48:20
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES

NORMATIVA	O. TMA/851/2021	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES (Rgto. art. 15, Orden TMA/851/2021 arts. 5, 12 y 46) (1)				
Ancho mínimo	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		≥ 1,80 m
Pendiente longitudinal	≤ 6,00 %	---		≤ 6,00 %
Pendiente transversal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		≤ 2,00 %
Altura libre	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		≥ 2,20 m
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados)	---	≤ 0,12 m		≤ 0,12 m
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros. ☐ En itinerarios peatonales	∅ ≤ 0,016 m	---		
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros. ☒ En calzadas (2)	∅ ≤ 0,016 m	---		∅ ≤ 0,016 m
Iluminación homogénea	(3)	--		SÍ
(1) Se podrá exceptuar el cumplimiento de determinados requisitos establecidos en este documento técnico de manera excepcional y adecuadamente justificada, proponiéndose en todo caso otras soluciones de adecuación efectiva que garanticen la máxima accesibilidad y seguridad posibles y siempre de conformidad con lo dispuesto para tales casos en la normativa autonómica o local, cuando exista. (2) Fuera de la zona de uso peatonal, si fuera necesario colocar rejillas en la cota inferior de un vado peatonal a menos de 50 cm de distancia de los límites laterales externos del paso de peatones. (3) Se ajustarán los niveles de iluminación del recorrido a los especificados en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.				
VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto. art. 16, Orden TMA/851/2021 arts. 20, 45 y 46)				
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar ☒ Longitud ≤ 2,0 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %		≤ 8,00 %
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar ☒ Longitud ≤ 3 m	≤ 8,00 %	≤ 8,00 %		≤ 8,00 %
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		≤ 2,00 %
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)	≥ 1,80 m	≥ 1,80 m		≥ 1,80 m
Anchura franja señalizadora pavimento táctil	entre 80 y 120 cm	= Longitud vado		Cumple
Rebaje con la calzada	≤ 0,40 cm	0,00 cm		0,00 cm
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto. art. 16, Orden TMA/851/2021 arts. 13, 19, 45 y 46)				
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m	= Itinerario peatonal (1)	≤ 8,00 %		≤ 8,00 %
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m	---	≤ 6,00 %		≤ 6,00 %
Pendiente transversal	= Itinerario peatonal (1)	≤ 2,00 %		
(1) Los vados vehiculares no alterarán las condiciones generales de los itinerarios peatonales accesibles que atraviesen y no coincidirán, en ningún caso, con los vados de uso peatonal.				
PASOS DE PEATONES (Rgto. art. 17, Orden TMA/851/2021 arts. 21, 45 y 46)				
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)	≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		≥ Vado de peatones
☐ Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones	≥ 0,90 metros	--		≥ 0,90 metros
Señalización en la acera (1) — Franja-guía de pavimento táctil indicador direccional — Anchura	Entre 80 y 120 cm	--		80cm
Señalización en la acera (1) — Franja-guía de pavimento táctil indicador direccional — Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--		Cumple
Señalización en la acera (1) — Franja señalizadora pavimento táctil indicador de advertencia — Fondo	Entre 60 y 120 cm	--		60cm
Señalización en la acera (1) — Franja señalizadora pavimento táctil indicador de advertencia — Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--		Cumple
(1) Cuando el trazado de pasos de peatones no sea perpendicular a las aceras y la distancia a recorrer sea superior a 8,00 m, se señalizarán mediante franjas-guía de pavimento táctil indicador de entre 20 y 40 cm de ancho.				
ISLETAS (Rgto. art. 17, Orden TMA/851/2021 arts. 22, 45 y 46)				
Anchura (1)	≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		
Fondo (2)	≥ 1,80 m	≥ 1,20 m		
Espacio libre	---	---		
Señalización en la acera — Nivel calzada (2-4 cm) — Fondo dos franjas pav. Botones	60 a 120 cm	---		
Señalización en la acera — Nivel calzada (2-4 cm) — Anchura pavimento direccional	80 a 120 cm	---		

Código Seguro De Verificación	vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/10/2026 13:11:39
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2026 12:48:20
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==		

	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	60 a 120 cm	---		
		Anchura pavimento direccional	80 a 120 cm	---		

(1) Será preciso instalar una isleta de refugio intermedia, en todo caso, cuando el itinerario peatonal del punto de cruce supere la distancia de 14,00 m.
(2) Las isletas cuya longitud en el sentido de la marcha sea inferior a 1,80 m no podrán considerarse aptas para el refugio de los peatones, por lo que deberán realizarse al nivel de la calzada y no incorporarán señalización táctil. En este caso, las señales del semáforo se regularán para permitir el cruce completo de la calzada.

PUENTES Y PASARELAS (Rgto. art. 19, Orden TMA/851/2021 arts. 5 y 30)

En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores

Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m		
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %		
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Iluminación permanente y uniforme		(1)	---		
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	---	= Itin. peatonal		
	Longitud	---	= 0,60 m		
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (2)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (2)		
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,70 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	0,90 m y 1,10 m		
Diámetro del pasamanos		De 0,03 m a 0,045 m	---		
Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m	≥ 0,04 m		
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m	---		

(1) En todo su desarrollo se ajustarán los niveles de iluminación del recorrido a los especificados en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
(2) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m.

PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto. art. 20, Orden TMA/851/2021 art. 5)

En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.

Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m		
Altura libre en pasos subterráneos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %		
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		(1)	≥ 200 lux		
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	---	= Itin. peatonal		
	Longitud	---	= 0,60 m		

(1) En todo su desarrollo se ajustarán los niveles de iluminación del recorrido a los especificados en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

ESCALERAS (Rgto. art. 23, Orden TMA/851/2021 art. 15, 30 y 46)

Directriz	☐ Trazado recto				
	☐ Generatriz curva. Radio	No se permite	R ≥ 50 m		
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10		
Peldaños	Huella	≥ 0,28 m	≥ 0,30 m		
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	0,13m ≤ C ≤ 0,175 m	≤ 0,16 m		
	Relación huella / contrahuella	0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70	---		
	Ángulo huella / contrahuella	75º ≤ α ≤ 90º	---		
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	---		
Ancho libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		
Ancho mesetas		≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera		
Fondo mesetas		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de la escalera		≥ 1,20 m	≥ 1,50 m		

Código Seguro De Verificación	vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/10/2026 13:11:39
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2026 12:48:20
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==		

Circulo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas			---	≥ 1,20 m	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional al inicio y al final de la escalera	Anchura		= Anchura escalera	= Anchura escalera	
	Longitud		0,80 m a 1,20 m (1)	= 0,60 m	
Barandillas inescalables Coincidirán con inicio y final	Altura		≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (2)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (2)	
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura		0,70 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	De 0,90 a 1,10 m	
Diámetro del pasamanos			De 0,03 m a 0,045 m	De 0,045 m a 0,05 m	
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques			≥ 0,30 m	---	
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.					
(1) En el extremo superior de la escalera la franja se ubicará a 30 cm de la primera contrahuella (2) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					
ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. art. 24, Orden TMA/851/2021 arts. 16, 17 y 46)					
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		∅ ≥ 1,50 m	---	
	Franja pavimento táctil indicador direccional		= Anchura puerta	---	
			0,80 m a 1,20 m	---	
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	-----	
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		---	---	
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	---	
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 0,90 m	---	
	Dimensiones mínimas interiores de la cabina	☐ Una puerta	1,10 x 1,40 m	---	
		☐ Dos puertas enfrentadas	1,10 x 1,40 m	---	
		☐ Dos puertas en ángulo	1,60 x 1,40 m	---	
Tapices rodantes	Anchura		≥1,00m	---	
	Pendiente		≤ 12%	---	
Escaleras mecánicas (1)	Anchura		≥1,00m	---	
	Superficie móvil en horizontal		≥0,80m	---	
(1) Los bordes de los escalones señalizados con una banda de contraste					
RAMPAS (Rgto. art. 22, Orden TMA/851/2021 arts. 14, 30 y 46)					
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6 % excepto aquellos que forman parte de un punto de cruce con el itinerario vehicular					
Radio en el caso de rampas de generatriz curva			---	R ≥ 50 m	
Anchura libre			≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	
Longitud de tramos sin descansillos (1)			≤ 9,00 m	≤ 9,00 m	
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m		≤ 10,00 %	≤ 10,00 %	
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 8,00 %	
	Tramos de longitud > 6,00 m y ≤ 9,00 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	
Pendiente transversal			≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	
Ancho de mesetas			Ancho de rampa	Ancho de rampa	
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	☐ Sin cambio de dirección		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	
	☐ Con cambio de dirección		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	
Franja señalizadora pavimento táctil	Anchura		= Anchura rampa	= Anchura meseta	

Código Seguro De Verificación	vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/10/2026 13:11:39
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2026 12:48:20
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==		

direccional al inicio y al final de la rampa	Longitud	0,80 m a 1,20 m (2)	= 0,60 m		
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final.	Altura (3)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m		
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno	Altura	0,70 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	De 0,90 m a 1,10 m		
Diámetro del pasamanos		De 0,03 m a 0,045 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Prolongación de pasamanos en cada tramo		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos					

(1) Medida en proyección horizontal
(2) En el extremo superior de la escalera la franja se ubicará a 30 cm de la primera contrahuella
(3) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO

Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
OBRAS E INSTALACIONES

NORMATIVA			O. TMA/851/2021	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VIA PÚBLICA (Rgto. art. 27, Orden TMA/851/2021 arts. 30, 39 y 46)						
Vallas		Separación a la zona a señalizar	---	≥ 0,50 m		≥ 0,50 m
		Altura	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m		≥ 0,90 m
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores		Altura del pasamanos continuo	≥ 0,90 m	---		No aplica
		Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		
		Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Señalización	☐ Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho.		= 0,40 m	---		
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado.		≤ 50m	---		
	☒ Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	---	≥ 0,10 m		En interior de obra

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

NORMATIVA		O. TMA/851/2021	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto. art. 30, Orden TMA/851/2021 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		323/40=8
Dimensiones	Perpendicular o diagonal a la acera	≥ 5,00 x 2,20 m + ZAT (1)	---		Cumple
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZAT (2)	---		Cumple
Señalización	Zona de aproximación y transferencia	Marcas viales no deslizantes	---		Cumple

Código Seguro De Verificación	vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/10/2026 13:11:39
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2026 12:48:20
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==		

(1) Zona de aproximación y transferencia aparcamiento perpendicular o diagonal a la acera. Zona lateral de ancho ≥1,50 m y longitud igual a la de la plaza. Entre dos plazas contiguas se permitirán zonas de transferencia lateral compartidas manteniendo las dimensiones mínimas descritas anteriormente.
En acera posterior zona sin obstáculos de igual ancho que la plaza y una profundidad de 3,00 m.

(2) Zona de aproximación y transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 3,00 m. Sobre la acera lateral también existirá una zona sin obstáculosde igual longitud que la plaza con su zona de aproximación y transferencia y un ancho de 1,50 m
Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas.

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

NORMATIVA			O. TMA/851/2021	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
REQUISITOS GENERALES (Rgto. arts. 34 y 56. Orden TMA/851/2021 arts. 7, 11, 12 y 26)						
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:						
Compactación de tierras			90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		Cumple
Altura libre de obstáculos			≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		Cumple
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal.			De 0,90 a 1,20 m. Espacio inferior de 70x80x50 cm	De 0,90 a 1,20 m		No aplicable
Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m		≤ 50,00 m
	Dotación	Banco	Obligatorio/ 1 de cada 5	Obligatorio		Cumple
		Espacio libre o zona de aproximación	∅ ≥ 1,50 m al lado del banco	0,90 m x 1,20 m		Cumple
Rejillas	Resalte máximo		Enrasadas	Enrasadas		Cumple
	Orificios en áreas de uso peatonal		∅ ≥ 0,016 m	∅ ≤ 0,02 m		Cumple
	Rejillas colocadas fuera del uso peatonal, distancia a paso de peatones.		∅ ≥ 0,50 m	---		Cumple
SECTORES DE JUEGOS Y EJERCICIOS (Orden TMA/851/2021 art. 8)						
Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:						
Dotación de elementos accesibles			1 de cada 5	---		Cumple
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)			∅ ≥ 1,50 m	---		∅ ≥ 1,50 m

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL

NORMATIVA			O. TMA/851/2021	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL (Rgto. Sección 9ª. Orden TMA/851/2021 art.9 y 5)						
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa						
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 3,40 m	≥ 1,50 x 2,30 m		
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %		
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %		

Código Seguro De Verificación	vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/10/2026 13:11:39
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2026 12:48:20
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
MOBILIARIO URBANO

NORMATIVA				O. TMA/851/2021	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN (Rgto. Capítulo II. Orden TMA/851/2021 art.23, 25 al 34, 47)							
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación ...)				≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		≥ 2,20 m
Altura máxima del elemento de mobiliario que permita asegurar la localización				≤ 0,40 m	---		≤ 0,40 m
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)				---	≥ 1,60 m		No aplicable
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada				≥ 0,40 m	---		
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo del mostrador adaptado			≥ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		
	Longitud de tramo de mostrador adaptado			≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
	Altura de elementos salientes (toldos...)			≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
	Altura información básica			---	De 1,45 m a 1,75 m		
Semáforos	Pulsador	Altura		De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		No aplicable
		Distancia al límite de paso peatones		≤ 1,50 m	---		
		Superficie pulsador		≥ 12 cm2	---		
Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal			∅ ≥ 1,50 m	---		No aplicable
	Altura dispositivos manipulables			De 0,80 m a 1,20 m	≤ 1,20 m		
	Altura pantalla			De 0,80 m a 1,20 m	---		
	Inclinación pantalla			Entre 15º y 30º	---		
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.			---	0,80 m		
Papeleras y buzones	Altura boca papelera			De 0,70 a 0,90 m	De 0,70 a 1,20 m		De 0,70 a 0,90 m
	Altura boca buzón			---	De 0,70 a 1,20 m		
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo			De 0,80 a 0,90 m	---		De 0,80 a 0,90 m
	Espacio inferior. Altura libre de obstáculos			0,70 m	---		0,70 m
	Área utilización libre obstáculos			∅ ≥ 1,50 m	---		∅ ≥ 1,50 m
	Anchura franja pavimento circundante			---	≥ 0,50 m		
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)			1 de cada 10 o fracción	---		No aplicable
	Espacio libre no barrido por las puertas			∅ ≥ 1,50 m	---		
	Anchura libre de hueco de paso			≥ 0,80 m	---		
	Altura interior de cabina			≥ 2,20 m	---		
	Altura de lavabo (sin pedestal)			≤ 0,85 m	---		
	Espacio libre inferior (altura x anchura x fondo)			70 x 80 x 50 cm			
	Inodoro	Anchura espacio lateral de transferencia		≥ 0,80 m	---		
		Fondo espacio lateral de transferencia		≥ 1,20 m			
		Altura del inodoro		De 0,45 a 0,50 m	---		
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 a 0,75 m	---		
			Longitud	≥ 0,70 m	---		
	Altura de mecanismos y grifos			De 0,70 a 1,20 m			
	Alcance horizontal desde el asiento			≤ 0,60 m	---		

Código Seguro De Verificación	vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/10/2026 13:11:39
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2026 12:48:20
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==		

	Altura borde inferior del espejo		≤ 0,90 m			
	☐ Ducha	Altura del asiento (40/45 x 40 cm)	De 0,45 m a 0,50 m	---		
		Anchura espacio lateral transferencia	≥ 0,80 m	---		
		Fondo espacio lateral de transferencia	≥ 1,20 m			
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción		
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m		0,45 m
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m		0,45 m
	Altura respaldo		≥ 0,45 m	De 0,40 m a 0,50 m		0,45 m
	Altura reposabrazos respecto del asiento		---	De 0,18 m a 0,20 m		0,20 m
	Ángulo inclinación asiento-respaldo		≤ 105º	≤ 105º		90º
	Dimensión soporte región lumbar		---	≥ 15 cm		15 cm
	Espacio libre al lado del banco		≥ ∅ 1,50 m a un lado	≥ 0,80 x 1,20 m		≥ ∅ 1,50 m a un lado
	Espacio libre en el frontal del banco		≥ 0,60 m	---		≥ 0,60 m
Mesas de estancia	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	---		
	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	---		
	Altura		≤ 0,85 m	---		
	Espacio libre inferior (altura × anchura × fondo)		70 × 80 × 50 cm			
	Zona de aproximación libre de obstáculos		≥ ∅ 1,50 m			
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		---	≥ 1,20 m		
	Diámetro		≥ 0,10 m	---		
	Altura		De 0,75 m a 1 m	≥ 0,70 m		
	(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.					
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m	---		0,70 m
	Semienterrados	Altura parte inferior boca	De 0,70 a 1,10 m	---		
	No enterrados	Altura parte inferior boca	De 0,70 a 1,20 m	---		
	Altura mecanismo de apertura del contenedor		De 0,70 a 1,10 m	---		0,70 m

OBSERVACIONES

Código Seguro De Verificación	vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/10/2026 13:11:39
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2026 12:48:20
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==		

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

☒ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

☐ Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento de las disposiciones.

☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

☐ En cualquier caso, aun cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para la cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.

No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Código Seguro De Verificación	vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/10/2026 13:11:39
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vOsc4U6K5ucoGjR0eVKL8g==		

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/10/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	16/10/2026 12:48:20
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EXu555pM1CXSP/ub3iYRzA==		